



Resolución de Secretaría General

N° **0025** -2024-MIDAGRI-SG

Lima, 27 MAR. 2024

VISTOS:

El Oficio N° 175-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología sobre modificación de la Agenda Temprana del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024; y, el Informe N° 0317-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el “Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante” (en adelante, el Reglamento del AIR Ex Ante), el mismo que en el numeral 1) de su artículo 3, define el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante), señalando que es un proceso que permite el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia; si la alternativa resultante de la evaluación correspondiente es una regulación, su desarrollo debe ser coherente y consistente con el ordenamiento jurídico vigente, así como establecer los mecanismos para su cumplimiento;

Que, el numeral 2) del artículo 3 del Reglamento del AIR Ex Ante define a la Agenda Temprana, señalando que es el instrumento mediante el cual la entidad pública programa y publica sus problemas públicos y posibles intervenciones regulatorias teniendo en cuenta el alcance del AIR Ex Ante establecido en el artículo 10 del citado Reglamento, durante el año fiscal, con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria;

Que, asimismo, el numeral 6) del artículo 5 de Reglamento del AIR Ex Ante señala como uno de los Principios para la Mejora de la Calidad Regulatoria, el de Transparencia y participación, en virtud del cual las autoridades administrativas brindan a los ciudadanos, empresas o sociedad civil en general las condiciones necesarias para acceder y participar en la obtención del contenido de los proyectos regulatorios en el proceso de elaboración previo a su aprobación; así como, asegurar la participación temprana y activa en el proceso de generación de evidencia y propuestas de alternativas



de solución del problema público identificado; contribuyendo a reducir los riesgos de corrupción o captura regulatoria;

Que, a su vez, el artículo 5 de los "Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante", aprobados por la Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos), señala que la Agenda Temprana permite proporcionar retroalimentación a la evaluación preliminar de un problema público, previo a la realización de un AIR Ex Ante, donde se definirá si amerita emitir una solución regulatoria o no regulatoria; asimismo, establece que las entidades públicas tienen la obligación de iniciar el proceso de elaboración del AIR Ex Ante y posterior diseño de la alternativa regulatoria, de corresponder, previa inclusión de la materia en su agenda temprana;



Que, el numeral 13.4) del artículo 13 del Reglamento del AIR Ex Ante, en concordancia con el artículo 7 de los Lineamientos, establece que en caso que la entidad pública en el transcurso del año fiscal identifique otras materias o la existencia de problemas públicos relevantes, excepcionales o urgentes, los incorpora en la agenda temprana, previa justificación por el área que solicita su inclusión, siendo que, para el caso de los ministerios, se realiza a través de Resolución de del/la Secretario/a General;



Que, en el marco de la normativa glosada precedentemente, mediante Resolución Ministerial N° 0019-2024-MIDAGRI se aprueba la Agenda Temprana del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024, (en adelante la Agenda Temprana del MIDAGRI - 2024);



Que, mediante el Sistema de Gestión Documentaria - Trazabilidad del Documento, el Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego – DVDAFIR traslada al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el Oficio N° 175-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDAA sobre la propuesta de modificación de la Agenda Temprana del MIDAGRI - 2024, sustentada en el Informe N° 0010-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MGE, a fin de incluir en la Agenda Temprana del MIDAGRI - 2024 el problema público referido a la: "Afectación de la salud de la población y deterioro en la calidad del aire por la quema en pie de la caña de azúcar";



Que, en este contexto, es necesario modificar la Agenda Temprana del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024, aprobada por Resolución Ministerial N° 0019-2024-MIDAGRI;



Resolución de Secretaría General

N° **0025** -2024-MIDAGRI-SG

Lima, **27 MAR. 2024**

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el "Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante", aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM; el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP; los "Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante", aprobados por Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM; el Formato Único de Agenda Temprana, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Agenda Temprana del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Modificar la Agenda Temprana del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el año 2024, aprobada por Resolución Ministerial N° 0019-2024-MIDAGRI, a fin de incorporar el problema público identificado por la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, que se consigna en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Publicación y difusión

2.1 Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y, en los lugares o sedes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



2.2 Disponer la difusión de la presente Resolución y su Anexo, a través de medios electrónicos o masivos, según corresponda.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Luis Alfonso Zuazo Mantilla
Secretario General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



AGENDA TEMPRANA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO 2024 (modificada)

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO DE AGRICULTURA FAMILIAR E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO – DVDAFIR										
N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
6	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología DGDA (Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA)	Mitigación de impactos ambientales significativos	Afectación de la salud de la población y deterioro en la calidad del aire por la quema en pie de la caña de azúcar.	La quema en pie de caña de azúcar perjudica a largo plazo la producción, provoca incendios de grandes proporciones, por los riesgos que implica la manipulación del fuego en las áreas de cultivo, que en muchos casos no son posibles de controlar, poniendo en riesgo la salud y vida de las personas, sumado al daño irreparable a la calidad del aire, por la emisión de gases de combustión en la atmósfera como monóxido de carbono y la liberación de partículas sólidas que afectan directamente a las personas, a los animales domésticos y demás seres vivos en el ámbito de la quema. Es necesario prevenir, mitigar y corregir esta práctica, siendo necesario para ello, contar con instrumentos de gestión ambiental, a fin de que la industria azucarera aborde o adopte las medidas y acciones adecuadas que permitan garantizar que sus actividades productivas sean realizadas generando los mínimos impactos posibles al entorno.	1. Población en general: - ¿En su condición de ciudadano se ha sentido afectado por la quema en pie de la caña de azúcar? - En mérito a la respuesta señalada, ¿Cuál cree usted que es la solución para este problema? 2. Productores de caña: - ¿Son conscientes de que la cosecha con quema de caña de azúcar afecta a la población y al medio ambiente? - ¿Son conscientes de que la quema de caña de azúcar para cosecha desmejora la calidad de suelos? - ¿Qué factores impiden que puedan migrar hacia la cosecha de caña de azúcar en verde? - ¿En qué tiempo sería posible que migren hacia la cosecha en verde? 3. Ministerios ¿En su entidad, en el marco de sus competencias, ha promovido acciones para la migración hacia la cosecha en verde? ¿Considera que es posible implementar medidas para	Mayo	Junio	Aportes y comentarios a los correos electrónicos: asaenz@midagri.gob.pe; mgutierrez@midagri.gob.pe; jtaype@midagri.gob.pe	Abril	N/A





